--- Trelew, de junio de 2016.----------

--- **VISTO:**----------

- El recurso de apelación interpuesto a fs. 290, concedido a fs. 291 y ----------

CONSIDERANDO:----------

Que la sentencia definitiva de fs. 279/286vta. fue notificada al demandado, Sr. G. F. F., con fecha 10/11/2015, conforme surge de la constancia obrante a fs. 289; en tanto que el recurso de apelación interpuesto por dicha parte a fs. 290 fue presentado el día 18/11/2015 a las 11:18 hs., según cargo allí obrante.---------- De esta forma, considerando el día inhábil judicial en virtud del día del empleado judicial, trasladado al día 20/11/2015 según Resolución 3699/06 del Superior Tribunal de Justicia, el plazo para deducir el recurso de apelación para la parte demandada venció el día 17/11/2015, con plazo de gracia hasta las 9:00 hs del día hábil siguiente (18/11/2015), por lo que corresponde declarar dicho recurso como extemporáneo por tardío, ordenándose su desglose y devolución al presentante.---------- Que no obsta a ello la concesión del recurso por parte del juzgado de primera instancia, conforme obra a fs. 291, en tanto no es oponible a esta Alzada, quien ejerce la facultad revisora propia del art. 279 del C.P.C.C. Ello así, siendo el Tribunal de apelación el juez del recurso, le corresponde constatar –por ejemplo– si éste fue interpuesto en término, si la resolución es apelable, si quien recurre tiene legitimación o interés, etc., y en esta tarea no esta atado ni por lo resuelto por el juez *a quo* ni por lo que pudieran haber acordado las partes (conf. esta Sala en las c. 17.266/01, S.I.C. nº 105 de 2001; c. 22.426/07, S.I.C. nº 180 de 2007; c. 180/10, S.D.C.A. nº 01 de 2010; c. 147/10, S.D.C.A. nº 10 de 2010; c. 147/11, S.I.C. nº 15 de 2011 entre muchas otras).------ Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de

Trelew; **RESUELVE:**----------

--- Tener por presentado extemporáneamente el recurso de apelación de fs. 290.----------

- Ordenar el desglose de la pieza de fs. 290, para devolvérselo al presentante,

dejándose constancia en autos.----------

-- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA — **JUEZ DE CAMARA**

NATALIA I. SPOTURNO — **PRESIDENTE**

CARLOS A. VELAZQUEZ — **JUEZ DE CAMARA**

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIC. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI

SECRETARIO